MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1471/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 67/2014 ADQUISICION DE SOFTWARE CONTABLE – PLURIANUAL - ID N° 282.071, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, A TRAVEZ DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTATACIONES S3.

Asunción, 01 de diciembre de 2014

VISTA:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, por la cual solicita la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 67/2014 – Adquisición de Software Contable – Id N° 282.071**; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 67/2014, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014-2015.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley N° 2051/03.

Que el presente llamado se realizó conforme al Artículos 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidas, cuyos actos de aperturas fueron celebrados los días 11 de noviembre y el 18 de noviembre de 2014, presentándose para la segunda apertura la firma **TERA S.R.L.**

Que el Comité de Evaluación está conformado por: el **Lic. Cesar G. Martínez** y la **Abog. Ivonne Benítez**, en representación del SUOC S3; el **Lic. Víctor Ojeda, la Lic. Mabel Alfonso, el C.P. Agustín Duarte y el Lic. Hugo Astigarraga**, en representación del SENASA, elevó su Informe de Evaluación en fecha 30 de octubre de 2014.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

NE N° 2665
02 DIC. 2014
S.U. Unidad Operativa de Contrataciones S3
M.S.P. y B.S.
Miriam Marta Florentín, Jefa
Mesa de Entrada
SUOC S3 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1474/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 67/2014 ADQUISICION DE SOFTWARE CONTABLE – PLURIANUAL - ID N° 282.071, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, A TRAVEZ DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTATACIONES S3.

Artículo 1°. **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 67/2014 – "Adquisición de Software Contable" - ID N° 282.071, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción del Servicio	Firma Adjudicada	Monto Total en Gs. IVA Incluido
1	Adquisición de Software Contable para el SENASA	TERA S.R.L.	138.500.000.-
Total IVA Incluido			**138.500.000.-**

Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil.-

Artículo 2°. En concordancia a lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 Artículo 1° *"… la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc C de la Ley 2051/2003…"*; Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:… c)para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Artículo 3°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, asignado al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4° Establecer que el Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, será el responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.